



INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita se decrete la inmovilización del vehículo objeto del presente recaudo ejecutivo. Sírvasse proveer.

Soledad, noviembre 09 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

| |
|---|
| REFERENCIA: EJECUTIVO. |
| RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2020-00016-00. |
| DEMANDANTE: BANCO BBVA. |
| DEMANDADO: EDWIN ADOLFO SIABATO RAMBAO |

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente, se observa la solicitud de inmovilización del vehículo objeto de la presente acción ejecutiva prendaria, no obstante, se observa en el Certificado de Tradición del Vehículo que la inscripción de la medida no es clara, dado que no se indicó el radicado del proceso, en tanto, se requerirá al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, a fin de que inscriba la medida de embargo en debida forma.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: REQUERIR al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, a fin de que proceda en debida forma con la inscripción de la medida cautelar comunicada mediante oficio N° 1221 del 17 de noviembre de 2020, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 10-11-2021
se notificó por estado No. 138 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria